

# Normas para la verificación de la identidad de estudiantes en cursos de aprendizaje a distancia

## Propósito

El propósito de estas normas es garantizar el cumplimiento del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico con lo establecido por *Middle States Commission on Higher Education* (MSCHE- 34 CFR 602.17 (g)) en lo que respecta a la verificación de la identidad de los estudiantes registrados en cursos de enseñanza no presencial y a la protección de su privacidad.

## Alcance

Estas normas aplican a todos los cursos con créditos universitarios aprobados como curso a distancia (códigos H y D), según se estipula en la Certificación 06-43 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez.

## Normas

Con el objeto de cumplir con los estándares de autenticación y privacidad establecidos en MSCHE- 34 CFR 602.17 (g), se seguirán las siguientes normas:

1. Uso de Plataformas de Educación a Distancia: Sólo se utilizarán las plataformas de educación a distancia que estén oficialmente autorizadas. Al momento de aprobar estas normas, las plataformas autorizadas son:
  1. EDU 2.0
  2. MoodleEl Decano(a) de Asuntos Académicos autoriza o modifica esta lista.
2. Acceso Seguro: El acceso a la plataforma de educación a distancia será individualizado con el nombre del usuario y una contraseña. El instructor asignará a cada estudiante un nombre de usuario y una contraseña a través de la plataforma.
3. Exámenes presenciales: Consistentemente con la política institucional (*Undergraduate Catalogue* 2013-2014 p. 73), todo curso de educación a distancia tiene un examen final. Dicho examen se ofrecerá en la fecha asignada por la Oficina del Registrador y en modalidad presencial. Los exámenes parciales del curso serán también presenciales y en fechas

previamente estipuladas en el prontuario. El estudiante se presentará a todos los exámenes presenciales con su identificación institucional.

4. Correo electrónico institucional: Toda comunicación no presencial entre instructor y estudiantes sobre asuntos oficiales del curso, se efectuará exclusivamente a través del correo electrónico institucional, o a través de la plataforma autorizada (Norma 1), seleccionada para el curso por el instructor.
5. Primera reunión presencial: La primera reunión de la clase será presencial y en ella el instructor verificará la identidad de cada estudiante.
6. Responsabilidades de los instructores:
  - a. El instructor incluirá en su prontuario, y discutirá con sus estudiantes las normas aquí descritas en la primera reunión de la clase.
  - b. En lo que respecta a calificaciones parciales o finales, el instructor se asegurará de que la plataforma utilizada permite a cada estudiante ver solamente sus calificaciones.
  - c. Ningún instructor usará tecnologías para la verificación de la identidad que no hayan sido previamente autorizadas por el Decano(a) de Asuntos Académicos e incorporadas como enmienda a esta normativa.
  - d. El instructor es responsable del cumplimiento de todas las normas aquí estipuladas.

#### Definiciones:

Cursos en línea: cursos ofrecidos con más del 75% de las horas contacto a través de la Internet. (Cert. 06-43-SA-UPRM)

Cursos híbridos: cursos ofrecidos con 25% a 75% de las horas contacto a través de la Internet. (Cert. 06-43-SA-UPRM)